

705

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

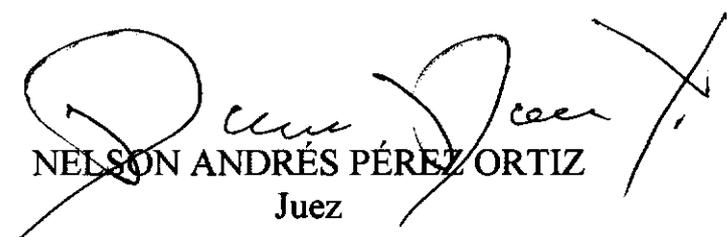
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

REF: 2019-00266

Se niega la solicitud de reactivación de proceso elevada por la actora por improcedente, toda vez que el asunto se dio por terminado mediante auto de 9 de agosto de 2019 (fl. 90), el cual se encuentra ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>065</u>
fijado hoy <u>30 NOV 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

